

Nº 0559-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, OCTUBRE 14 DE 2015



VISTO: El Informe N° 0766-2015/SGC-MPB de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 0356-2015-GA-MPB, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 763-2015-SGPTO/MPB, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe Legal N° 1187-2015-OAJ/MPB, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 809-2015-GM-IPBG/MPB, emitido por Gerencia Municipal, relacionado a la TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO ARAYA GRANDE.

## **CONSIDERANDO:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con fecha 28 de Setiembre del 2015, la Sub Gerencia de Contabilidad emite el Informe  $N^{\circ}$  0766-2015/SGC-MPB donde detalla que recomienda se realice la transferencia de recursos de acuerdo al Presupuesto Institucional, y de Acuerdo al Presupuesto Institucional y de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal  $N^{\circ}$  023-2008-AL/CPB;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe № 763-2015-SGPTO-MPB, establece la siguiente Cadena Presupuestal:

Programa	Producto	Actividad	función	division_func	grupo_func
9002	3999999	50001267	03	011	0019

S.F. 062

"TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO"

F.F.

: 05 Recursos Determinados

RUBRO

: 07 Fondo de Compensación Municipal

**PARTIDA** 

: 2.4.1.3.1.4 A Otras Unidades del Gobierno Local

S/. 4,068.99 Nuevos Soles

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida" Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 <u>www.munibarranca.gob.pe</u>









## "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Que, con Informe Legal N° 1187-2015-OAJ/MPB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye que en relación a los informes de las distintas áreas administrativas y teniendo en cuenta la cobertura presupuestal, es de opinión se declare procedente la Transferencia de Recursos a la Municipalidad del Centro Poblado Araya Grande, por un monto total de S/. 4,068.99 Nuevos Soles.

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, la TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO ARAYA GRANDE, por el importe de S/. 4,068.99 (Cuatro Mil Sesenta y Ocho con 99/100 Nuevos Soles), correspondiente al mes de Julio 2015.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas

ARTÍCULO 3º.- PONER, en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía, a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



